RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 396-2024-MPH-OGA

Huaral, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 12919 de fecha 04 de mayo de 2023, Informe Nº 0185-2023-MPH-SGRH-GRE de fecha 17 de mayo de 2023, Informe N° 0761-2023-SGRH/GAF/MPH de fecha 22 de mayo de 2023, Informe N° 018-2024-OGRH/OGA/MPH-MNGV de fecha 02 de setiembre de 2024, Memorándum N° 3339-2024-OGPP/MPH de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe N° 3379-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 13 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 191°de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Artículo 192° inc. 4) señala que las municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, conforme al Artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que las Oficina de Recursos Humanos son responsables a nivel descentralizado de la gestión de recursos humanos y se encuentran sujetas a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo como una de sus funciones ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por Autoridad Nacional del Servicio Civil- Servir.

Que, mediante el expediente administrativo Nº 12919 de fecha 04 de mayo de 2023, don ENRIQUE EDUARDO GORDILLO GARCIA, en calidad de empleado permanente de esta Entidad, solicita el pago de los beneficios de asignación por haber cumplido 30 años de servicio en esta Entidad edil; de conformidad al artículo 54° de la Ley N°276.

Que, del certificado literal de Sucesión Intestada inscrita en Registros Públicos en la partida N° 60178480, se verifica el fallecimiento del ex servidor Enrique Eduardo Gordillo García en fecha 08 de setiembre de 2023, así como la institución como herederos de doña Donatila Eulogia Huerta Calvo, Cristhian Enrique Gordillo Huerta y Andrea Lucero Gordillo.

Que, mediante Informe N° 0185-2023-MPH-SGRH-GRE de fecha 17 de mayo de 2023 emitido por el técnico administrativo de Escalafón, se desprende que la administrado ostentó la condición laboral de empleado permanente, con fecha de ingreso laboral 30 de octubre de 1985, sujeto al régimen laboral del D.L N° 276, cumpliendo 30 años de servicios el 08 de noviembre de 2022.

Que, con Informe N° 0983-2023-SGRH/GAF/MPH de fecha 13 de junio de 2023, la Sub. Gerencia de Recursos Humanos, señala de conformidad al Decreto De Urgencia N° 038-2019, que establece montos de sueldos y bonificaciones para trabajadores del Régimen N° 276, la asignación por cumplir treinta años de servicios, se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o servidor público nombrado cumple treinta años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres MUC y tres BET; en tal sentido, se realiza la liquidación correspondiente, a mérito de lo solicitado de acuerdo a la liquidación efectuada:

Total de Ingresos	S/ 1,583.46
Determinación del MUC	(Según Nivel remunerativo)
MUC (SAC)= S/ 559.39	
3 MUC = (559.39*3)	S/ 2,262.00
Determinación del BET	(Total Ingresos - MUC)
1,583.46 – 559.39 = S/ 1,024.07	
3 BET = (1,024.07*3)	S/ 3,072.21
3 MUC y 3 BET	**S/ 4750.39**

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 –Ley de Bases de Carrera Administrativa, señala: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, con Informe N° 018-2024-OGRH/OGA/MPH-MNGV de fecha 02 de setiembre de 2024 la especialista legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indicó que luego de verificado y analizado lo solicitado por el servidor, se concluyó que corresponde reconocer asignación por cumplimiento de 30 años de servicio, por lo que con Informe N° 2666-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 16 de octubre de 2024 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procedió a solicita asignación presupuestal para el pago de gratificación.

Que, mediante Memorándum N° 3339-2024-OGPP/MPH de fecha 04 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Memorándum de Certificación N° 2300-2024-MPH/OGPP/OP, de fecha 03 de diciembre de 2024 la Oficina de Presupuesto a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2319-2024, por la suma de S/4,750.38 (Cuatro mil setecientos cincuenta con 38/100 soles).

Que, mediante Informe N° 3379-2024-OGRH/OGA/MPH de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó la emisión acto resolutivo.

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y ESTANDO A LOS INFORMES TECNICOS Y JURIDICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39 DE LEY Nº 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES-ROF Y SUS MODIFICACIONES.
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE**, la solicitud efectuada mediante expediente administrativo N° 12919 de fecha 04 de mayo de 2023, presentado por quien en vida fuera don **ENRIQUE EDUARDO GORDILLO GARCIA** empleado permanente de esta Entidad, en consecuencia, **RECONOCER** el pago del importe de **S/4,750.38 (Cuatro mil setecientos cincuenta con 38/100 soles)** al haber cumplido 30 años al servicio de esta Entidad, en merito a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR el pago del importe de S/4,750.38 (Cuatro mil setecientos cincuenta con 38/100 soles) a favor de don **DISPONER** el pago de S/1,583.46 (Mil quinientos ochenta y tres con 86/100 soles) en favor de doña Donatila Eulogia Huerta Calvo, pago de S/1,583.46 (Mil quinientos ochenta y tres con 86/100 soles en favor de don Cristhian Enrique Gordillo Huerta y el pago de S/1,583.46 (Mil quinientos ochenta y tres con 86/100 soles en favor de doña Andrea Lucero Gordillo Huerta,

ARTICULO TERCERO. –AUTORIZAR a la Oficina de Gestión del Recurso Humano, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectué el pago ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la parte interesada, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Huaral
C.P.C. LUIS ALBERTO LUNA MINCHOLA
Jefe de la Oficina General de Administración

Cc. GM
Cc. OCI
Cc. OGRH
Cc. Archivo